

EQUIPO HUMANO

Retribución y atención a las personas de la organización

Finalizada la vigencia del anterior Convenio 2006-2008/9, durante el año 2012 también se ha llevado a cabo el proceso de negociación del nuevo Convenio Colectivo para SCPSA y sus trabajadores. El nuevo Convenio Colectivo 2010-2014/15 se firmó el día 23 de julio de 2012 y fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra el 15 de noviembre de 2012 (BON 224).

Para el año 2012, y debido al proceso de negociación colectiva, la retribución de los trabajadores/as de SCPSA ha sido la misma que en 2009.

Las jornadas de 2012 ascendieron a 215, con un total de 1.592 horas/año.

Existen un conjunto de medidas de atención social que la empresa ofrece a los/as trabajadores/as, además de las licencias y permisos recogidos en el Convenio Colectivo:

Prestaciones Sociales	Descripción
Plan de pensiones	Prestación definida que supone un número de anualidades variables, calculadas en virtud de una serie de parámetros, y que cubren las contingencias de jubilación, fallecimiento e invalidez.
Seguro de accidente	Cobertura de accidentes.
Jubilación anticipada	Cobertura del trabajador que cumple 64 años con los mismos efectos que a los 65.
Jubilación parcial	Relevo parcial del trabajador a partir de los 60 años.
Fondo de previsión social	Presupuesto para atender solicitudes de ayuda económica por parte de los trabajadores (importe unitario por trabajador).
Prestaciones económicas	<ul style="list-style-type: none">• Complemento salarial por enfermedad y accidente hasta el 100% del salario.• Anticipos de nómina.• Compensación por consumo de agua• Ayuda al progreso personal• Complemento salarial en suspensión de contrato por agotamiento de incapacidad laboral.• Subvenciones económicas para formación.